



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE
LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAN CHIMÚ Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera que suscriben de una parte la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMÚ**, debidamente representada por su Director Dr. **GREGORIO MARCELINO MARÍN HUAMÁN**, identificado con D.N.I. N° 27152133 con domicilio legal en Calle Bolognesi S/N cuadra 4, de la ciudad de Cascas, a quién en adelante se le denominará UGEL-G.CH.; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ** debidamente representada por el Señor Mg. **Alcalde DIBER PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 19091348, con domicilio legal en Jr. 28 de Julio N° 500, Plaza de Armas Cascas, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: MARCO REFERENCIAL

La Unidad de Gestión Educativa Local Gran Chimú, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, responsable de lograr la calidad y eficiencia del servicio educativo en acción directa con las Instituciones Educativas, en concordancia con la realidad local y política del sector. Es la Entidad encargada de administrar los recursos humanos y financieros asignados por el MEF a favor del Sector Educación, en la provincia de Gran Chimú.

La UGEL-GCH para garantizar el buen servicio de la educación, coordina con las diversas Instituciones de la localidad y fuera de ella, a fin de lograr una educación para todos con calidad y equidad.

Por su parte la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, es una Institución regulada por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y como tal representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos de su localidad, fomenta el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y la armonía en las circunscripciones de su jurisdicción; proporcionando al ciudadano el



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, educación y recreación.

SEGUNDO: OBJETIVOS

La UGEL-Gran Chimú y la MUNICIPALIDAD, acuerdan aunar esfuerzos para:

- Brindar servicios educativos en los Caseríos que cuentan con población escolar y no son atendidos por el Estado.
- Mejorar los servicios educativos que se brindan en la Jurisdicción de la Provincia de Gran Chimú, a través de eventos de capacitación docente.
- Promover y estimular la participación de la comunidad en bien de la Educación de los niños y las niñas de la Provincia de Gran Chimú.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA DOS PARTES

La UGEL-G.CH., se compromete a:

- Planificar, organizar y ejecutar acciones educativas en bien de la comunidad escolar de Gran Chimú, financiado por la MUNICIPALIDAD.
- Gestionar la creación y/o ampliación de servicios educativos en las comunidades que ameritan, previa evaluación de los equipos técnicos.
- Planificar, organizar y ejecutar el proceso de Supervisión Educativa, a fin de orientar en forma más eficiente el proceso Técnico Pedagógico.
- Velar por el mantenimiento y/o cuidado a la infraestructura e instalaciones que actualmente ocupa en el segundo piso del Mercado de Abastos propiedad de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Dotar de personal docente, auxiliar administrativo, que por necesidad de servicios para una mejor gestión de aprendizajes requieren:
 - Profesor de banda para la I.E Emblemática San Gabriel, El Cruce y Punguchique distrito de Cascas.
 - Psicólogo para la I.E N°82538 “Manuel María Álvarez”.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Mig. Carlos A. Tapia Escalante
ABOGADO
UGEL - GRAN CHIMU



- Promover nuestra identidad a través de la dotación de un profesor de danzas a las Instituciones Educativas del ámbito del distrito de Cascas – Urbano.
- b) Solventar el pago del personal que se contrate previo contrato y acuerdo de las partes y con recursos propios.
- c) Brindar apoyo al equipo de la UGEL-SC para efectos de capacitación, monitoreo y supervisión de los Servicios Educativos del ámbito de la provincia de Gran Chimú.
- d) Brindar facilidades a la UGELGCH, para el desarrollo de sus actividades en bien de la educación de la provincia en las instalaciones del segundo piso del Mercado de Abastos, así como aceptar las mejoras que se realicen en la infraestructura e instalaciones y deducir el monto invertido en el tiempo de alquiler proporcional hasta completar la inversión.
- e) Brindar apoyo a las mejoras de la infraestructura y equipos en las Instituciones Educativas del ámbito de la provincia, previa evaluación y disponibilidad presupuestaria.
- f) Apoyar con el saneamiento de Instituciones Educativas del ámbito de la provincia Gran Chimú, previa evaluación y disponibilidad presupuestaria.
- g) Apoyar a las actividades dispuestas por MINEDU, GRELL y UGEL Gran Chimú cuyo propósito es promover la participación de estudiantes, docentes y otros agentes educativos dentro y fuera de la provincia.
- h) Otros que, previa evaluación y disponibilidad presupuestal, estén orientadas a mejorar el servicio educativo en todas las comunidades del ámbito de la provincia Gran Chimú.

CUARTO: DE LA EVALUACIÓN

- El presente CONVENIO será evaluado al final del año lectivo, a través del informe que emita el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL-G.CH., y la Comisión de Educación y Cultura de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
FISER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

- El presente CONVENIO, tendrá una duración a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo ser renovado en caso de necesidad y/o crecimiento vegetativo, previo acuerdo de las partes.
- Los asuntos no previstos en el presente CONVENIO, se resolverán mediante coordinación de los representantes de ambas instituciones.
- En caso de conflicto las partes se remitirán a las autoridades Judiciales de la Provincia de Gran Chimú.

En señal de conformidad, firman el presente CONVENIO, los representantes legales de ambas, en dos (02) ejemplares, los 17 días del mes de Febrero de 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE



Dr. GREGORIO MARCELINO MARIN HUAMAN
DIRECTOR UGEL GRAN CHIMU



Mag. Carlos A. Tapia Escalante
ABOGADO I
UGEL - GRAN CHIMU